



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PRESIDENTE

CONSIDERANDO:

Que, el **CANTÓN PICHINCHA**, jurisdicción de la provincia de Manabí, fue creado el 13 de mayo de 1986, según Ley 25, publicada en el Registro Oficial 434, motivo que congrega a sus ciudadanos para conmemorar el **VIGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO** de cantonización;

Que, la enriquecedora historia, cultura y folklor del **CANTÓN PICHINCHA**, han propiciado una comunidad afable y comprometida con el desarrollo local, provincial y nacional, generado por sus significativos recursos agrícolas, ganaderos, artesanales, hídricos, turísticos y comerciales, fortalecido por el trabajo visionario y participativo de hombres y mujeres laboriosos que aportan al crecimiento socio-económico y productivo del Ecuador;

Que, es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y población del cantón Pichincha, por su permanente disposición de trabajo e invariable espíritu de lucha como base y esencia del adelanto de los pueblos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos del **CANTÓN PICHINCHA**, jurisdicción de la provincia de Manabí, con ocasión de conmemorar el **VIGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO** de creación, hecho que concita el regocijo y homenaje de sus habitantes.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los tres días del mes de mayo de dos mil once.


FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente


DR. ANDRÉS SEGOVIA S.
Secretario General